

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 3720
SECCION 1era.
LA CISTERNA, 07 de Agosto, 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 412 de fecha 05 de Junio del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 23-04-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y don Víctor Moreno Peñailillo..

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio , suscrito con fecha 23-04-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Víctor Moreno Peñailillo, el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE
FDO) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS .
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y finas pertinentes.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "P. Orellana Ferrada".

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/tcb.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

VICTOR DANIEL MORENO PEÑAILILLO

En La Cisterna, a 23 de abril de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su **Alcalde, don SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **VICTOR DANIEL MORENO PEÑAILILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.546.150-0, chileno, profesor de Educación Física, domiciliado en calle Fuenzalida Urrejola N° 953, comuna La Cisterna, en adelante "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido, dentro de los procesos de la participación ciudadana, la cultura, la recreación y las actividades artísticas, como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, cultural, y educativo, entregando a toda la comunidad un espacio encuentro para compartir sanamente, en actividades deportivas y de entrenamiento físico.

SEGUNDO: En cumplimiento a la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, y al memorándum N° 1603 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 23 de abril de 2012, se contrata a don **VICTOR DANIEL MORENO PEÑAILILLO**, ya individualizado en el encabezado de este instrumento, con el objeto de que realice cinco prestaciones de actividades físicas, deportivas, en distintas fechas, esto es, los días 21-28 de abril del presente año, y los días 5-12 y 19 de mayo de 2012, a realizarse en la Plaza

Prat, en la actividad denominada "Plaza Saludable", bajo la responsabilidad y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Como pago por realizar las cinco prestaciones ya indicadas precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar al contratado, el valor bruto de \$100.000.- pesos, por las cinco prestaciones ya señaladas, a lo que se deberá retener el 10% de impuesto a la renta, y que deberá cargarse al programa "Promoción de las actividades Artísticas, Culturales y de Recreación", aprobado mediante decreto N° 27 del 06.01.2012.

CUARTO: Para garantizar la correcta y completa ejecución de las cinco prestaciones de servicios a que se obliga el contratado en las cláusulas anteriores, declara que en caso de incumplimiento, pagará la suma de los honorarios al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este contrato, la ciudad de Santiago, comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

SEXTO: El contratado reconoce saber o constarle que la personería de don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna**, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta en el acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "el contratado", y los tres restantes en poder del municipio.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



SANTIAGO REBOLLEDO P.
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA


VÍCTOR MORENO PEÑAILILLO
15.546.150-0